

Proceso Sucesión Intestada
Radicado No. 25019-40-89-001-2024-00043-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veinticuatro (24) de abril del 2024

Se INADMITE la presente Demanda de Sucesión Intestada, a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Alléguese el Certificado de Tradición y libertad No. 156-79868, lo anterior con vigencia no mayor a tres (3) meses.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda en Sucesión Intestada de JOSE ANGEL RUBIANO CASTRO.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería a la Dra. HILDA TERESA SIERRA TORRES, para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 25 DE ABRIL 2024
Notificado por anotación en Estado N°30 de esta misma fecha.

LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria

